

RESOLUCIÓN NÚMERO 1102 DE 2020 (16 DE DICIEMBRE DE 2020)

"Por medio de la cual se suspende el computo de términos en todos los procesos y actuaciones académico-administrativas que se adelantan en cada una de las dependencias de la Universidad del Tolima durante el periodo de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de Rectoría No. 1062 del 30 de noviembre de 2020, establece en su artículo primero el reconocimiento de : *quince (15) días hábiles de vacaciones y reconocer el pago de la prima de vacaciones a los empleados públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad del Tolima – Sede Central y Centro Forestal Tropical "Pedro A. Pineda" Bajo Calima, a partir del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, inclusive.*
2. Que, como consecuencia de lo anterior, no es posible adelantar las labores académicas y administrativas cotidianas de la Universidad del Tolima, durante este receso.
3. Que a raíz del estado de la emergencia sanitaria por COVID-19, se suspendió el cómputo de términos en los procesos adelantados por la Universidad del Tolima a través de la Resolución 375 del 19 de marzo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 414 del 03 de abril de 2020.
4. Que a través de la Resolución de Rectoría N°611 del 22 de julio de 2020 se reanudó parcialmente el computo de términos a partir del 27 de julio de 2020 en los procesos disciplinarios adelantados por la Oficina de Control Interno Disciplinario, procesos de cobro coactivo adelantados por la Vicerrectoría Administrativa, expedición de Actos Administrativos producto de los informes suscritos por la Oficina Jurídica y proceso de notificación de estos Actos Administrativos adelantado por la Secretaría General.
5. Que por lo anterior, y en ejercicio de las facultades otorgadas al señor Rector de la Universidad del Tolima, se estima conveniente suspender los términos de las actividades de carácter académico administrativas, a partir del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Suspender la atención al público y los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Universidad del Tolima, como diligencias programadas para los días del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, inclusive, conforme a lo expresado en la parte motivada.

Parágrafo:

A partir del 14 de enero de 2021 se reanuda el computo de términos únicamente para las actividades previstas en la Resolución de Rectoría N° 611 del 22 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ANEXAR copia de esta Resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1102 DE 2020 (16 DE DICIEMBRE DE 2020)

"Por medio de la cual se suspende el computo de términos en todos los procesos y actuaciones académico-administrativas que se adelantan en cada una de las dependencias de la Universidad del Tolima durante el periodo de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente"

ARTÍCULO TERCERO: Se ordene publicar esta decisión en la página web de la Universidad del Tolima, con el fin de que sea conocida por la ciudadanía en general.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2020.

EL RECTOR,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



MARCELA BARRAGAN URREA
Jefe División de Relaciones Laborales y Prestacionales



ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
Asesora Jurídica

Proyectó: División de Relaciones Laborales-Resoluciones
Revisó: Viviana Carranza.

Una nueva historia

**ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD**